

MURCIA.  
VEYNTE MARAVEDIS.



VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO PARA ESTE  
ANOMIL SETECIENTOS Y TREZE, POR AVER FALTADO.

Memoria y fabrica de balcones; Para q en esta nra. Ci.<sup>a</sup>  
de la Huid. de la Señor Cortes. tomen la providencia de embasar  
tarlo como espera su nra. de un gran Justificacion y dand  
cubrir a que por el parte de unome o Tra. Revolucion: de q da  
quenta = y la Ciudad auendolo oydo y conferido largamente  
teniendo presente el darto q por los devotos Perinos de aquel Parro  
quiecan por ferido este ferido, y ala compra de los toros. Se les, a  
o caionado. y que lo an executado en fuerza del consentimiento de  
sta Ciudad q deve tener ala Virta por ser sus pobres ombre, a quie  
nes se le seguira el notable perjuicio que de sa considerar = Ac  
cuerdo q los señores D. Pedro de Torre Axellano, y D. Juan Ger.  
de Narandona Decidores, de parte desta Huid. puen a Pinar a  
su C. el S. obispo, y le pongan presentes, esta mottion. Y le pidan  
no estane sta Revolucion, Con lo demas que lleuan entendido, y en  
su C. auisiere en su dictamen, Dicurran Dittio donde sin este en  
baraso, se queda a executar este negocio, nro. Resulta Incomod  
dad, ala persona q antomado de un quenta la Execucion de lo tabla  
dos; Para q se le da amplia comision =

Or  
a la Señor Don Gerónimo Narandona ve. sup. alaim. em. dar es  
de este testim. q tiene pedido testim. que pidio en el Cau. anteriorite sobre la duda q se le ofrecio en la porcion  
liquida q se devia satis. hacer de la nra. del Plamo. Donativo de quar. y de  
cino = a la Huid. auendolo oydo acuerdo q al señor D. Ger. se le de este testim.  
sup. de la forma q lo resoluo en el Cau. =

*[Handwritten signature]*  
fuerza.  
D. Juan Ger. de Narandona

